

LA FACULTAD DE ECONOMÍA y Empresa de la Universidad de Zaragoza ha publicado el último número de su revista 'El Semestre Económico y Empresarial', disponible en su web. El número incluye un artículo del ex consejero Francisco Bono y la despedida del decano, Alberto Molina, relevado por José Mariano Moneva.

CARLIN. María Navarro Rubio, que apareció como propietaria de las franquicias Carlin en Zaragoza en el artículo 'Franquicias, emprender con la seguridad de una marca ya exitosa' en el pasado suplemento, es una franquiciada de Carlin en Aragón, no la propietaria de todas las franquicias en la comunidad.

IDCSALUD Y QUIRÓN han dado un paso más en el proceso de integración y cuentan con su nueva imagen corporativa y marca: quirónsalud. Bajo el lema 'La salud persona a persona', aspira a ser la compañía de asistencia sanitaria de referencia en calidad de atención al paciente e investigación médica.



BBVA Y CEOE ZARAGOZA han firmado en Zaragoza un convenio de colaboración por el que el banco pone a disposición de la Confederación de Empresarios zaragozanos productos y servicios con condiciones ventajosas relacionados con la financiación de operaciones y su actividad diaria.

Análisis

Más americanos y menos rusos en las playas

La actual depreciación del euro anima a los estadounidenses a elegir España, en un año récord para el sector turístico

Un total de 29,2 millones de turistas extranjeros visitaron España hasta junio. Nunca antes se había alcanzado esa cifra a mitad del año. Este nuevo récord supera en 1,2 millones de llegadas el registro de 2014, es decir, supone un crecimiento del 4,2%, según los datos de Frontur ofrecidos por el Gobierno este miércoles. Este incremento hace prever que al final del año se batirá la histórica marca de 65 millones de turistas lograda el año pasado (cantidad sólo superada por Francia y EE. UU.). Además, pone de manifiesto que el sector se mantie-

ne como uno de los principales motores de la economía, ya que representa casi el 11% del PIB.

El buen resultado del primer semestre se basa en el buen comportamiento de los mercados tradicionales (Reino Unido, Alemania y Francia) que suponen el 54,8% del total. Así, los turistas británicos (representan el 23%) se incrementaron un 2,6% hasta los 6,7 millones. Les siguieron los alemanes (16,2% del total) con un aumento más moderado del 1,6% y que ya suponen 4,7 millones. Los viajeros procedentes de Francia se elevaron un 7,5% hasta los 4,5 millones.

Sin embargo, el mayor aumento en los primeros seis meses del año se produjo en la llegada de turistas estadounidenses (15,7%) hasta alcanzar ya los 661.612. Una mejora influenciada por la depreciación del euro frente al dólar. Una circunstancia que también



Turistas en una de las playas de Salou. JOSÉ CARLOS LEÓN

benefició a los suizos, que subieron un 9,7% hasta los 755.950.

Por contra, los datos del primer semestre pusieron de relieve el desplome de los turistas rusos (-35,7%) hasta los 360.746 visitantes y también de los procedentes de países nórdicos (-4,7%), con un total de 2,3 millones de viaje-

ros en el período. En ambos casos el abaratamiento de los precios del petróleo -lo que se traduce en menores ingresos para esos países- es una de las causas. También afectó, en el caso ruso, la devaluación del rublo.

Con estos datos el ministro de Energía, Industria y Turismo, Jo-

sé Manuel Soria, insistió este miércoles en que «muy probablemente» habrá nuevo registro inédito de llegada de turistas en 2015. Y es que a los buenos resultados del primer semestre hay que sumar las previsiones positivas de la temporada de verano, las más importante para el sector. De hecho, Soria anunció que la ocupación para esos meses alcanza el 90% en algunos lugares de costa, el 70% en la oferta de turismo rural y del 80% en la red estatal de Paradores.

De apartamento o al pueblo

Asimismo, en el primer semestre del año, tanto el alojamiento hotelero (65,1%) como el no hotelero (34,9%) crecieron un 2% y un 8,7%, respectivamente. En concreto, en el alojamiento no hotelero aumentó un 12,2% la vivienda alquilada. El sector ve en este incremento el peso cada vez mayor de los apartamentos no reglados alquilados a través de plataformas online. Por su parte, la estancia en vivienda propia y de familiares y amigos subió un 4,3%.

Por vías de acceso, aumentó un 3,8% la llegada en aeropuertos, que acaparon el 82,4% del total de llegadas, hasta superar los 24 millones de turistas, mientras que las carreteras (16%) crecieron un 6,2%.

D. VALERA

Opinión

Juan Jiménez y Carlos de Miranda*

Las sentencias y las cláusulas suelo

Una de las primeras lecciones que nos enseñaban en la Facultad de Derecho, era la relativa a los efectos de la denominada «nulidad». Un acto «nulo» -nos decían- no produce efecto alguno y es como si nunca hubiera existido. Por ese motivo, nuestro Código Civil establece (artículo 1303) que cuando se declara la «nulidad» de una obligación, las partes deben devolverse todo lo que se hubieran entregado mutuamente a consecuencia de esa obligación «nula».

Al empezar a enjuiciar los litigios sobre las denominadas «cláusulas suelo», los tribunales aplicaron estos postulados y entendieron mayoritariamente que (cuando el deudor era un consumidor y concurrían determinadas circunstancias) se podían llegar a considerar nulas de pleno derecho. Y la consecuencia de esta nulidad no era otra más que la obligación de la banca de devolver al consumidor lo pagado de más.

Pero, querido lector, en Derecho todo tiene sus matices. Sobre todo cuando existen determinados intereses en juego. El 9 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo fijó su parecer por primera vez sobre esta cuestión. Y sentenció que, a pesar de que las cláusulas suelo en que concurrían determinadas circunstancias se podrían considerar nulas, no procedía devolver las cantidades cobradas de más ya que ello «generaría el riesgo de trastornos graves con trascendencia al orden público económico».

Al margen de consideraciones jurídicas, las primeras dudas que nos suscitaba este pronunciamiento eran las siguientes: si devolver el dinero cobrado de más generaría «trastornos graves al orden público económico», ¿no habrían sido todos los consumidores los que ya habrían sufrido ese «trastorno grave» al tener que pagar algo aparentemente ilegal? Y ¿qué sucedería con ese perjuicio?

¿Debía quedarse sin reparación?

Los tribunales entendieron que no y, en su mayoría, a pesar de la Sentencia de 9 de mayo de 2013, continuaron siendo favorables a la devolución de las cantidades satisfechas de más. Pero de nuevo, el Tribunal Supremo, en su reciente Sentencia de 25 de marzo de 2015, volvió a pronunciarse y estableció que la devolución de las cantidades cobradas de más debería realizarse desde la fecha de su primera sentencia sobre la cuestión (el 9 de mayo de 2013), no desde tiempo atrás a esa fecha. No obstante, la posición de los Magistrados del Tribunal no fue unánime, ya que dos de ellos formularon un voto particular en el que manifestaban que, a su parecer, la devolución de las cantidades debería alcanzarse hasta el momento de firma del contrato (y por tanto, desde antes del 9 de mayo de 2013).

Con dos sentencias en un mismo sentido, la suerte del

consumidor parecía echada. Pero al poco tiempo, los Juzgados de lo Mercantil de Zaragoza, reaccionaron con inteligencia y audacia. Y así, en su Sentencia de 27 de abril de 2015 el Juzgado de lo Mercantil número 2, consideró que, a pesar el criterio del Tribunal Supremo, los jueces deben actuar como garantes del derecho de la Unión Europea. Y dicho derecho establece una «no vinculación» del consumidor a las cláusulas abusivas que «no es graduable, ni de carácter parcial, sino que debe ser incondicional y absoluta».

Por ello, concluye que existe la obligación de la banca de devolver todas las cantidades cobradas de más, desde la firma del contrato. Y nos recuerda, de paso, que los efectos de la «nulidad» siguen siendo los mismos que nos enseñaban cuando empezábamos a estudiar la carrera.

*Jiménez Asensio Yus & Moreno Abogados